

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0420-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 05 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompaña en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano Interino de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 067-2016-UNHEVAL-FOBST-D, de fecha 01.SET.2016, remite a la Vicerrectoría Académica la Resolución N° 051-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 01.SET.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que autoriza la renuncia de la alumna Lady CELESTINO RUBIO a la Escuela Profesional de Obstetricia;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0010-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 05.SET.2016, remite el expediente al Rector para que prosiga el trámite administrativo;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1526-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 08.SET.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 1993-2016-UNHEVAL.CU, establece que *los estudiantes que logren ingresar a otra Escuela Académica Profesional de la UNHEVAL mediante examen de selección general se les suspenderá su matrícula en la Escuela Académica Profesional de origen hasta que concluya sus estudios en la nueva EAP o podrá solicitar renuncia notarial definitiva de la EAP de origen. En ambos casos es a petición del interesado*; por lo que la administrada cumple con presentar su renuncia a la Escuela Profesional de Obstetricia vía notarial, en tal sentido opina que el Consejo Universitario ratifique la Resolución N° 051-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 01.SET.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que autoriza la renuncia de la alumna Lady CELESTINO RUBIO a la Escuela Profesional de Obstetricia;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, contándose con la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 051-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 01.SET.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 046-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, con la Resolución N° 067-2016-UNHEVAL-R, del 28.SET.2016, se encargó al Dr. Linver Luciano Villar, servidor administrativo nombrado, las funciones de Secretario General de la UNHEVAL, del 03 al 07 de octubre de 2016, mientras dure la licencia del titular; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y a la Resolución N° 0172-2016-UNHEVAL-CU, se encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 051-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 01.SET.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que autorizó la renuncia de la alumna **Lady CELESTINO RUBIO** a la Escuela Profesional de Obstetricia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LOPEZ Y MORALES
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
ENCARGADO DEL RECTORADO

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL
OCI-DACAD
JPACAD
Interesado
Archivo



Dr. Linver LUCIANO VILLAR
SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribe en copia para su conocimiento y demás fines

CPC. María Augusto Silva Martínez
SECRETARÍA GENERAL